



Barbome Mitte 326
oficina 154

10 de Febrero de 2017

**AL SR. PRESIDENTE DEL
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
LIC. JAVIER ANTONIO GONZALEZ FRAGA**

En representación de FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos) la cual representa a las 24 entidades de arquitectos, que en todas las provincias regulan el ejercicio de la profesión de más de 85.000 arquitectos matriculados, nos dirigimos a Ud. y por vuestro intermedio a quien corresponda, en razón de la inquietud planteada por profesionales de la arquitectura, quienes ejercen dicha actividad en diferentes puntos del país, sobre el particular de los requisitos para Integrar la Nómina de Auxiliares de Créditos Hipotecarios para Vivienda.

En efecto, como lo han comunicado algunas sucursales del Banco Nación, se establece como uno de los requisitos: "poseer título profesional que lo habilite a ejercer la profesión de corredor y/o martillero y estar inscripto en el colegio profesional respectivo".

Sin embargo no ha contemplado la situación de los Arquitectos, los que conforme la Resolución N° 133/87 (ampliada por Resolución N°498/06) del Ministerio de Educación y Justicia, establece dentro de las incumbencias profesionales del título de Arquitecto, las de "19- Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas..."

Asimismo la práctica sostenida de las Tasaciones efectuadas por arquitectos ante distintos organismos, como es el caso de la A.F.I.P., ha demostrado que su inclusión no sólo se debe a una premisa legal a cumplir, en el caso las Resoluciones Ministeriales, sino que además obedece a verdaderos criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, atento a que el profesional de la arquitectura se encuentran altamente capacitados para determinar la valoración de un inmueble, ya que posee la aptitud técnica para determinar la realidad del estado constructivo que se trate.

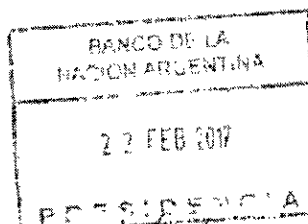
Consideramos que, atento a la normativa que rige nuestra profesión, la **OMISIÓN** de la consideración de los arquitectos para la realización de Tasaciones, dentro del marco de las operatorias que Ud. dirige, debe ser salvada en forma urgente, ordenando los actos útiles necesarios para la inmediata incorporación de estos profesionales, con los requisitos que sean de rigor.

Por lo expuesto, reiteramos que la inclusión requerida, lo es a los fines de lograr el resultado más eficaz en las operatorias señaladas y requeridas por Ud.

Sin otro particular, quedando a vuestra disposición, saludamos muy atte.

Arq. Eduardo Bekinschtein
Secretario General FADEA

Arq. Gerardo Montaruli
Presidente FADEA



LILIANA S. FRANCISCO
Secretaria de Presidencia